

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de diciembre de 1961 por la que se convoca una plaza de Oficial segundo administrativo para la Secretaría del Almirante segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada y Jefe de la Agrupación Orgánica.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial 2.º Administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Secretaría del Almirante 2.º Jefe del Estado Mayor de la Armada y Jefe de la Agrupación Orgánica, con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años de edad y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Será admitido el personal de ambos sexos, siendo el estado para el personal femenino de soltería únicamente.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los solicitantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes, penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío señor don Agustín Albarracín López

Vocal: Capitán Auditor don Esteban Torres Minguéz.

Vocal-Secretario: Oficial 1.º de oficinas don Enrique Bellmont González.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes: Cultura general; Mecanografía, con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto, y prácticas de oficinas.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel o aquella que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las propias de su categoría, así como organización y manejo de archivos, fichero y registro.

Condiciones administrativas

10.ª El concursante que ocupe la plaza convocada, quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 43 y 224, respectivamente).

11.ª De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 ptas.).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizara por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12.ª El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13.ª El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14.ª En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de diciembre de 1961.

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace publico hora y lugar del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Farmaceutico-Quimico del Instituto Leprológico y Lepra Nacional de Trillo, convocado en 5 de julio de 1961.

Se hace público para general conocimiento de los opositores admitidos a la convocatoria, que los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día 12 de febrero, a las diez horas de la mañana, en la Dirección General de Sanidad.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Director general, por delegación, Vicente Díaz del Corral.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Ordenanza en los Servicios Centrales de este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de la Resolución de este Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, de 19 de septiembre de 1961, por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Ordenanza en los Servicios Centrales de este Organismo, he tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, que estará integrado por el Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato, como Presidente, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Inspección y Aplicación Administrativa y el Jefe de la Sección de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.